



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 95 -2021/GAF

Lima, 13 de diciembre de 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D000056-2021-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, el Informe N° D000195-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 031-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 45-2020/SG, de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, la cual tiene como finalidad gestionar de manera eficiente, eficaz y dentro del marco normativo vigente, el Alta, Baja y Disposición de los semovientes de propiedad del Servicios Parques de Lima, de manera que se lleve un control adecuado de estos, así como la disposición transparente y oportuna de los mismos;

Que, mediante Carta de fecha 28 de setiembre de 2021, el Fondo de Apoyo Funerario PNP remitió a SERPAR LIMA una solicitud, con la finalidad de recibir en donación diez (10) patos mallard adultos, indicando que, cuentan con lugares idóneos en el parque ecológico Camposanto Santa Rosa de Lima, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores, para albergar a estas especies;

Que, en atención a dicha solicitud, con Informe N° D000056-2021-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, remite al Secretaría General, el Informe Técnico sobre la donación de los 10 patos mallard, comunicando que se está configurando el estado de excedencia poblacional de animales menores, concluyendo con opinión favorablemente respecto a la solicitud de donación de diez (10) patos Mallard del Parque Zonal Huáscar requerido por el Fondo de Apoyo Funerario PNP;



Que, a través del Informe N° D000195-2021-SERPAR LIMA-GAJ, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: *"Estando a las consideraciones expuestas y a la normatividad precisada, esta Gerencia considera legalmente viable poner en consideración del Consejo Directivo de la Entidad, la donación de los 10 patos mallard, solicitado por el Fondo de Apoyo Funerario PNP, para albergar en el parque ecológico Camposanto Santa Rosa de Lima;*

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 031-2021/SERPAR-LIMA/CD, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de SERPAR LIMA aprobó la



donación de diez (10) patos mallard adultos, a favor del Fondo de Apoyo Funerario PNP, para albergar en el Parque Ecológico Camposanto Santa Rosa de Lima y, asimismo, dispuso que la Gerencia de Administración y Finanzas emita la Resolución que formalice el acuerdo;

Que, al respecto, el numeral 7.4 de la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, establece el PROCEDIMIENTO PARA DONACIONES DE SEMOVIENTES Y ANIMALES MENORES, precisando en el numeral 1 del sub numeral 7.4.2 que cuando la Entidad entrega en donación previamente el interesado, sea persona natural o jurídica siendo esta institución pública o privada, deberá remitir: i) *Carta a Secretaría General a través de mesa de partes de SERPAR LIMA, manifestando su voluntad de recibir en donación de animales de propiedad de esta entidad, adjuntando fotos que sustente las características y condiciones que se les brindará y ii) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso de persona natural, o copia de RUC en caso de persona jurídica*, lo cual se ha cumplido a cabalidad por parte del Fondo de Apoyo Funerario PNP;

Que, asimismo, se verifica que la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir el informe técnico y legal respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la citada Directiva y con la aprobación del Consejo Directivo, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá emitir la Resolución que materialice lo aprobado por el Consejo Directivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2020/SERPAR LIMA/SG/MML, "Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA" y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 036-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de diez (10) patos mallard de propiedad de SERPAR LIMA a favor del Fondo de Apoyo Funerario PNP, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos proceda con la suscripción del Acta y registro de Entrada y/o Salida de los animales menores donados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Fondo de Apoyo Funerario PNP, a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos y a la Administración del Parque Zonal Huáscar para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUISA MERCEDES ZAPATA NAVARRETE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

